



El Ministerio de Transportes ingresó en las últimas horas a Contraloría el reglamento con el que se busca que entre en funciones la ley que norma el trabajo de las empresas de aplicaciones de transportes de pasajeros, conocida como "Ley Uber", con lo que se espera que pronto entre en vigencia.

La ley fue publicada en abril de 2023, se mantuvo sin aplicación práctica debido a la ausencia de este reglamento, lo que dejó a miles de conductores y usuarios operando en un escenario de indefinición jurídica. Ahora con este paso el Ejecutivo busca cerrar el proceso.

La cartera liderada por el ministro Louis de Grange, introdujo cambios sustantivos al texto original, al que incorporó varias de las observaciones planteadas por empresas del sector como Uber,

Gobierno ingresó a la CGR el reglamento para la "Ley Uber"



La norma fue publicada hace tres años, pero aún no rige.

Cabify y Didi, con cuyos representantes se reunió en marzo.

Entre estos puntos, que buscan flexibilizar las exigencias para priorizar el empleo, está la modificación en los requisitos de antigüedad de los vehículos: mientras la versión anterior establecía un máximo de un año para la primera inscripción, el nuevo texto amplió ese margen a cinco años, y hasta siete años en regiones extremas. Incluso para los vehículos en operación, el límite quedó fijado en 15 años.

Esta actualización buscó reducir las barreras de entrada para nuevos conductores, uno de los

puntos más cuestionados por la industria en la propuesta original.

A esto se sumó la eliminación de exigencias relacionadas con la cilindrada y potencia del motor. También se introdujo una simplificación en la documentación exigida a los conductores y empresas: se eliminaron aquellos antecedentes que el propio Estado puede obtener a través de registros oficiales, reduciendo así la carga administrativa. Y se incorporaron mayores facilidades para el reemplazo de vehículos y se aumentó la frecuencia de publicación de cupos disponibles, pasando de 30 a 10 días.